



www.utadeo.edu.co  
Personería Jurídica  
No. 26130959 Minjusticia

Universidad de Bogotá  
**JORGE TADEO LOZANO**

SEDE PRINCIPAL  
Carrera 4 No. 22-61  
PBX: 2427030 - 3360066  
FAX: 2826197 A.A. 31185  
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

**ACUERDO No. 27**  
**29 de septiembre de 2004**

Por el cual se organiza la Investigación en la Universidad

El Consejo Directivo de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias,

**ACUERDA:**

- ARTICULO 1º** A partir de la fecha, el Centro de Investigaciones Científicas y Estudios Ambientales se denominará "DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES", a nivel funcional de Vicerrectoría, y bajo la dependencia directa de la Rectoría.
- ARTICULO 2º** El objetivo de la Dirección General de Investigaciones será el de coordinar, analizar, aprobar y supervisar las actividades de investigación de la Universidad, las cuales serán propuestas por las decanaturas de pregrado a través de la Vice-Rectoría Académica, por los programas de postgrado a través de la Vice-Rectoría de Postgrado y por el Centro de Investigaciones y Asesoría Agroindustriales a través de su Director.
- ARTICULO 3º** La Dirección General de Investigaciones podrá aprobar las propuestas de investigación o los proyectos, que se sometan a su consideración, los cuales deberán estar sustentados y formar parte de los planes de investigaciones y de las líneas aprobadas por las Vice-Rectorías Académica y de Postgrado a los programas académicos de Pregrado y postgrado. El grupo de investigadores de la Dirección General de Investigaciones podrá presentar propuestas relacionadas con las actividades de programas académicos y deberán estar aprobadas por los Comités de investigaciones de los programas correspondientes. El Centro de Investigaciones y Asesorías Agroindustriales mantendrá su autonomía de gestión, pero para efectos de la organización integral de la investigación dependerá de la Dirección General de Investigaciones de la Universidad.



www.utadeo.edu.co  
Personería Jurídica  
No. 2613/1959 Minjusticia

Universidad de Bogotá  
**JORGE TADEO LOZANO**

SEDE PRINCIPAL  
Carrera 4 No. 22-61  
PBX: 2427030 - 3360066  
FAX: 2826107 A.A. 34185  
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

**ARTICULO 4º** Las investigaciones de la Universidad deberán asegurar la calidad que le permita a los programas académicos de pregrado y postgrado acceder a los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y asegurar a la Universidad el reconocimiento y posición que le merece el ser partícipe de procesos de investigación afines o complementarios a su misión.

**ARTICULO 5º** El Director General de Investigaciones estará en contacto con todas las áreas académicas de pregrado y postgrado de la Universidad y con el Centro de Investigaciones y Asesorías Agroindustriales, delegado por el Rector en su comité técnico. Promoverá el desarrollo de actividades científicas e incentivará el fortalecimiento de la cultura de la investigación en la Universidad, a través de la facilitación de procesos de capacitación en metodologías científicas, de investigación básica y aplicada.

**ARTICULO 6º** Los proyectos de investigación en curso continuarán ejecutándose de conformidad con los compromisos adquiridos por la Universidad en los respectivos convenios, y bajo la Dirección General de Investigaciones.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.. a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2004.

  
**ANTONIO COPELLO FACCHINI**  
Presidente

  
**ALBERTO LOZANO SIMONELLI.**  
Secretario